

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-096477- -00001-0000

Fecha: 2010-08-30 13:57:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 5

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. Expediente No.
Patente de Invención:
Solicitante:

10-096.477
"VIDRIO BALISTICO"
PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

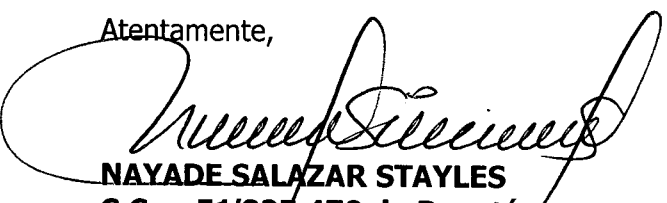
PRESENTACION PODER

NAYADE SALAZAR STAYLES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51'825.470** de Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. **73.223** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderada de la sociedad **PPG INDUSTRIES OHIO, INC.**, domiciliada en Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América; conforme al poder que para todos los asuntos de Propiedad Industrial me ha conferido la citada sociedad y cuya copia auténtica se encuentra anexa al presente escrito, en forma respetuosa manifiesto y solicito a su Despacho:

- 1.- Que me sea reconocida como apoderada de la sociedad **PPG INDUSTRIES OHIO, INC.**, dentro del proceso citado en la referencia; conforme al poder otorgado a mi favor el cual se encuentra extendido en forma legal, junto con el certificado notarial que acredita la existencia y representación legal de la sociedad peticionaria, legalizados por el sistema de Apostille, con traducción oficial del idioma Ingles al Español, avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior y una vez me sea reconocida la personería respectiva, en forma respetuosa solicito a su Despacho, que al momento de proferir cualquier decisión sea notificada a la suscrita.

Anexo fotocopia autenticada de los documentos mencionados al inicio del presente respetuoso memorial.

Atentamente,


NAYADE SALAZAR STAYLES

C.C. 51'825.470 de Bogotá

**T.P. 73.223 Consejo Superior
de la Judicatura**

AUTENTICACION DE FIRMA
COMPARADO, ante el Secretario de Estado, el **27 AGO 2010**
ENCUENTO de **Suplente** **HAYASE SALAZAR STAYLES**

1.825.470 BOGOTÁ
73.223

señalada en el presente documento
como una copia de los datos
entregados al **27 AGO 2010**
FICHA
VI

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Cesar R. Gamboa

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-83654

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

[Handwritten Signature]

Secretary of State



DSDE 99 (3/03)

PODER

POWER OF ATTORNEY

El abajo firmado, en nombre y representación de

PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

The undersigned, in the name and on behalf of

with domicile at:

Domiciliado en:

**3800 West 143rd Street
Cleveland, Ohio 44 111
United States of America**

por el presente conferimos poder amplio y suficiente a **NAYADE SALAZAR STAYLES** domiciliada en Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, marcas colectivas, marcas de certificación, denominaciones comerciales, marcas de comercio, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, nombres de dominio, licencias sanitarias, derechos de autor, inscripción de licencias para explotación de derechos patrimoniales en obras de propiedad intelectual, inscripción de licencias de uso, limitaciones de los productos y o servicios y cancelaciones en los registros a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir, modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados mediante el registro de marcas, patentes y demas modalidades de la Propiedad Industrial. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy

En

Signature(s)

Giannina P. de Camero

Given and signed this
In

State of Florida

County of Dade

Sworn to and subscribed before me

this 9 day of SEPTEMBER 2009

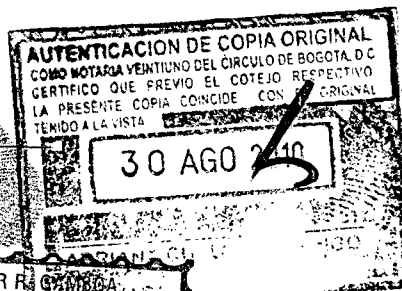
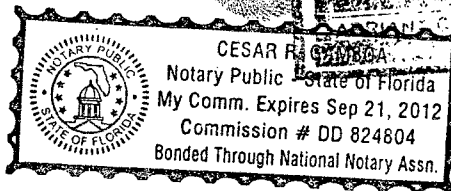
By GIANNINA P. DE CAMERO

Produced Identification P.D.L.

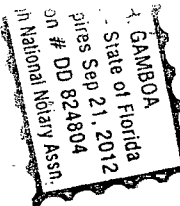
Type of ID C263-296-58-2200

Notary

[Signature]



Clara Inés Pérez



CERTIFICADO NOTARIAL (Individuo)

A los días del mes de ante mi,
Notario Público de compareció personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento
que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para
otorgarlo.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de 9 de SEPTIEMBRE 2009
compareció(eron) personalmente
GIANNINA ROXANA CASARETO

a quien(es) conozco como la(s) persona(s) que
firma(n) este documento en representación de la
sociedad/compañía denominada

PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

Certifico:

a) Que

PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

es una sociedad/compañía legalmente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de

b) Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es

3800 West 143rd Street

Cleveland, Ohio 44 111

Estados Unidos de America

c) Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el
presente poder están comprendidos dentro del objeto
social de la mencionada sociedad/compañía.

d) Que

GIANNINA ROXANA CASARETO

está autorizado para otorgar el presente poder. Lo
anterior está probado por medio de los documentos,
que certifico he visto.

Ciudad Miami hoy 9 de SEPTIEMBRE
de 2009

NOTARIAL CERTIFICATE (Individual)

On this day of before me, a Notary
Public of personally appeared to

me known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has
(have) legal capacity to execute it.

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

On this 9 day of SEPTEMBER 2009
personally appeared

GIANNINA ROXANA CASARETO

whom I know to be the person(s) who signed this
document as representative(s) of the
corporation/company named

PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

I Certify:

a) That

PPG INDUSTRIES OHIO, INC.

is a corporation/company legally constituted and in
existence accordance with the law of

b) That the domicile of said corporation/company is

3800 West 143rd Street

Cleveland, Ohio 44 111

United States of America

c) That the purpose or purposes for which the present
Power of Attorney is granted are compromised
within the object set forth in the charter of the
mentioned corporation/company.

d) That Mr(s). GIANNINA ROXANA CASARETO

is authorized to grant the present Power of Attorney.
The aforementioned was duly proven through the
documents and I duly verify having seen them

State Miami Dade
This 9 day of SEPTEMBER 2009



3. GAMBOA
State of Florida
pires Sep 21, 2012
on # DD 824804
National Notary Assn.

Clara Info Pdf

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE DADE

JURADO Y SUSCRITO ANTE MÍ EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR GIANNAN ROXANA, IDENTIFICADA CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 263-296-56-7200

FIRMA Y SELLO DE CESAR R. GAMBOA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

MI COMISIÓN EXPIRA EN SEPTIEMBRE 21 DE 2012

COMISIÓN # DD 824804

APOSTILLE

(Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento Público

2. Firmado por: Cesar R. Gamboa

3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida

4. Lleva el gran sello del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida

6. El 10 de septiembre de 2009

7. Por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2009-83654

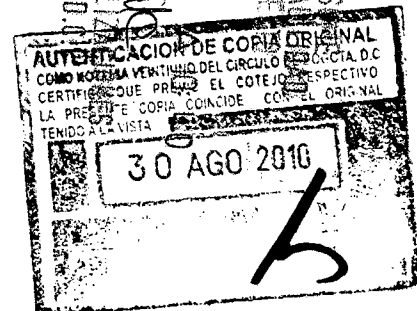
9. Sello del Estado de Florida

10. Firma:

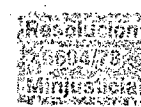
SECRETARIO DE ESTADO

137691
Clemente Parades
NOTARIO PÚBLICO EN EL
ESTADO DE FLORIDA
LICENCIADO EN NOTARIAS

2009 SEP 23
JEFE DE LEGALIZACIÓN
BOGOTÁ D.C.



Clara Inés Pérez



Clemente Parades Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
RUBIO CAMACHO HUMBERTO
Apoderado(a) y/o Representante de
PPG INDUSTRIES OHIO, INC

REFERENCIA	Radicación No.	10 096477
	Solicitud internacional	PCT/US2009/035110
	Fecha inicio fase nacional	25/09/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	<u>13098</u>

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

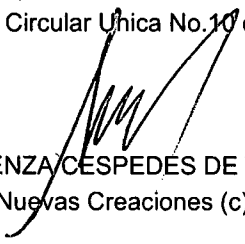
Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 10 096477



Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

08 OCT. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.
adpa11